



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1796**

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS.

Concepción, **25 AGO. 2014**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Ordinario N° 938 de fecha 06.08.14 emanado desde I. Municipalidad de Los Álamos solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Memorando N° 187 de fecha 19.08.2014 emitido por Encargado (S) de Cobertura e Infraestructura Junji Región del Biobío solicitando aprobación para traspaso de fondos.
- 14.-La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).



#### CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Ordinario N°938 de fecha 06 de agosto de 2014 de la I. Municipalidad de Los Álamos, suscrito por su Jefe Departamento Comunal de Educación don David Cid Parra, solicitó a este servicio autorización para traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad.

2.-Que, las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Mi Mundo Mágico"- código 8206009- y "Rayén Antu" -código 8206013-, ambos de la comuna de Los Álamos; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Capullitos de Ternura" -código 8206016-, "Creando Sonrisas" -código 8206017-, "Las Hormiguitas" -código 8206018-, "Caminitos de los Sueños" -código 8206011- y "Mi Refugio Feliz" -código 8206015-; cuentan con superávit.

3.-Que, la solicitud fue analizada según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Mi Mundo Mágico"-código 8206009- y "Rayén Antu" -código 8206013-; pertenecientes a la I. Municipalidad de Los Álamos.

4.-Que, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), a través de memorando N°187 de fecha 19.08.14 solicitó la autorización del traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Mi Mundo Mágico"-código 8206009- y "Rayén Antu" -código 8206013-, ambos de la comuna de Los Álamos; indicando que se debe considerar el déficit de éste.

5.-Que, resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Mi Mundo Mágico"-código 8206009- y "Rayén Antu" -código 8206013-; administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Capullitos de Ternura", código 8206016 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Mundo Mágico", código 8206009, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Creando Sonrisas", código 8206017 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Mundo Mágico", código 8206009, la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Hormiguitas", código 8206018 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Mundo Mágico", código 8206009, la cantidad de \$600.000.- (seiscientos mil pesos).



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Caminito de los Sueños", código 8206011 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayén Antu", código 8206013, la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Refugio Feliz", código 8206015 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayén Antu", código 8206013, la cantidad de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).


Establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Los Álamos.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 3207 de fecha 14 de diciembre de 2011, resolución 015/159 de fecha 15 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECCIÓN REGIONAL  
ANDREA SALDANA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSE/RSA/JRM/tsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Unidad de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes

